

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.



Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

Primera. Leyes, decretos, órdenes circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.

Segunda. Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración civil de donde proceda.

Tercera. Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependientes de la Administración económica provincial.

Cuarta. Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitán general de distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.

Quinta. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó corporación de que procedan.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 8 de Agosto último me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 4 del actual lo siguiente:

Excmo. Señor: El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al director general de Infanteria lo que sigue:

En vista del oficio de V. E. fecha 21 de Julio último en que manifiesta á este Ministerio que el teniente del regimiento de Infanteria San Fernando núm. 11, D. Miguel Lázaro y Puigo, no ha verificado su presentacion al cuerpo á pesar de haber cumplido la licencia que se hallaba disfrutando en Orense el dia último de Mayo próximo pasado; el Regente del Reino ha tenido por conveniente disponer que dicho oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo mandado en 19 de Enero de 1850 sin que pueda obtener rehabilitacion á no llenar las prescripciones establecidas en la orden de 16 de Diciembre de 1861; y que se dé conocimiento de esta disposicion al Sr. Ministro de la Gobernacion, á los Directores é Inspectores de las armas é Institutos y Capitanes generales de los distritos, para que llegando á conocimiento de todas las autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter oficial que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.

De orden del Regente del Reino comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S.

para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia. Segovia 10 de Setiembre de 1869.—El Gobernador interino, Jose Rodriguez.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 8 de Agosto último me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 31 de Julio próximo pasado lo siguiente:

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al director general de Estado Mayor del Ejército y plaza lo que sigue.

Enterado su Alteza el Regente del Reino de mi oficio fecha 23 del actual en que el Capitan general de Castilla la Nueva dá conocimiento de la desaparicion de esta Capital de los Capitanes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército Don Priamo de Villalonga y Soler y D. Bernardino Jobet, y del Teniente del mismo Cuerpo D. Eduardo Azuar, que prestaban su servicio en la Capitanía general de dicho distrito, habiendo sido inútiles cuantas gestiones se han practicado por mandato de la espresada autoridad para averiguar su paradero, ordenando en consecuencia la formacion de la correspondiente sumaria, ha tenido por conveniente resolver S. A. que los mencionados oficiales sean dados de baja definitivamente en el Ejército, sin perjuicio de lo que resulte de la causa que sobre los motivos de su desaparicion se les instruye, dándose conocimiento de esta disposicion á los Directores é inspectores generales de las armas é institutos,

Capitanes Generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion para que llegando á noticia de las autoridades civiles y militares no puedan aparecer en punto alguno con un carácter que han perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.

De orden del Regente del Reino comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia. Segovia 10 de Setiembre de 1869.—El Gobernador interino, José Rodriguez.

Con aprobacion de este Gobierno y previo expediente instruido al efecto se ha constituido en Villoslada que consta de 84 vecinos, un partido de cirujano titular, dotado con el sueldo anual de 40 escudos pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de ocho familias pobres y casos de oficio, siendo convencional al ajuste con los vecinos acomodados.

Las solicitudes de los aspirantes se dirijan al Sr. Alcalde en el término de 20 dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia. Segovia 11 de Setiembre de 1869.—El Gobernador interino, Pedro Romero Gil Sanz.

VIGILANCIA.

El dia 7 del actual se encontraron los Guardias Civiles, Antonio Rodriguez Rojo y Andrés Muradas García, en la carretera de Boceguillas á esta capital á un kilómetro de dicho pueblo, una bolsa de piel que contenia un escudo 172 milésimas sin que se sepa á quien pueda pertenecer; en su vista he creído conveniente hacerlo público por medio del Boletín oficial para que

llegue á noticia de su legitimo dueño, el que presentándose al Alcalde del enunciado pueblo con los justificantes debidos, le será entregada dicha prenda y el dinero. Me ha aparecido oportuno estampar los nombres de los referidos Guardias en este periódico oficial para demostrarles mi satisfaccion por su honrada conducta y noble proceder. Segovia 11 de Setiembre de 1869.—El Gobernador accidental, Pedro Romero Gil Sanz.

VIGILANCIA.

En el dia 2 del actual han sido recogidas por un Regidor del Ayuntamiento de Oarubia en el término de dicho pueblo cuatro reses yeguales, que se hallaban desmandadas en las eras del mismo, y á pesar de las gestiones que se han practicado por los pueblos limítrofes para indagar quienes sean sus dueños, no han dado resultado satisfactorio; por cuya causa he creído oportuno hacerlo público por medio del Boletín oficial para que llegue á noticia del interesado, así como las señas de las citadas caballerías, el que presentándose con los justificantes necesarios al citado Alcalde, le serán entregadas, previo abono de los gastos que haya ocasionado. Segovia 11 de Setiembre del 1869.—El Gobernador accidental, Pedro Romero Gil Sanz.

Señas de las Caballerías.

Una yegua de edad de seis años, con un muleto al pié, mamando, al parecer de dos años que se remama, la Yegua pelo rojo con rozadura en el pescuezo de la collarera, con un marco en la nalga derecha, el muleto pelo negro, entero.

Un potro, pelo rojo, como de tres años, sin marca alguna, al parecer hijo de la Yegua por estar muy amaestrado cogella; otro Potro de edad de tres años, pelicano, con la marca de una J. y S. en la nalga derecha.

De los partes remitidos en el dia de hoy por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de los articulos al por mayor y menor.

Carne de vaca, de 3,800 à 4,400 escudos arroba, y de 0,142 à 0,188 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,142 à 0,188 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 à 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8,500 à 8,400 escudos arroba, y de 0,370 à 0,594 escudos libra.

Jamon, de 0,500 à 0,600 escudos libra.

Pan de dos libras, de 0,118 à 0,141 escudos.

Garbanzos, de 3,400 à 5,800 escudos arroba, y de 0,168 à 0,236 escudos libra.

Aceite, de 6,600 à 6,800 escudos arroba, y de 0,212 à 0,230 escudos libra.

Vino, de 1,600 à 2,800 escudos arroba, y de 0,048 à 0,118 escudos cuartillo.

Precio de granos en el mercado de hoy.

Cebada, de 2,150 à 2,300 escudos fanega.

Trigo vendido... 508 fanegas.
Precio medio... 4,197 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 9 de Setiembre de 1869 = El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

Continúan las tablas de equivalencia de los precios de articulos de consumo, reducidos de las pesas y medidas legales de Castilla à las métrico-decimales.

TABLA NUMERO 4.
Reduccion de los precios de arrobas de aceite à litros.

Arrobas. Litros.
Escud. Milés. Escud. Milés.

1 arroba = 12,563.

Arrobas. Litros.
Escud. Milés. Escud. Milés.

0.001	0.001
0.002	0.002
0.003	0.003
0.004	0.004
0.005	0.005
0.006	0.006
0.007	0.007
0.008	0.008
0.009	0.009
0.010	0.010
0.011	0.011
0.012	0.012

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los articulos de consumo que à continuacion se expresan, en la tercera semana del mes de la fecha.

PUEBLOS	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.										REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.																	
	Cabeza de partido.		Granos.		Caldos.		Carnes.		Paja.		Caldos.		Carnes.		Paja.													
	Trigo. Fanega.	Cebada. Fanega.	Ceneno. Fanega.	Maiz. Fanega.	Garbanzos. Arroba.	Arroz. Arroba.	Aceite. Arroba.	Vino. Arroba.	Aguar-diente. Arroba.	Carnero. Libra.	Vaca. Libra.	Tocino. Libra.	De trigo. Arroba.	De cebada. Arroba.	Trigo. Hectol. lro.	Cebada. Hectol. lro.	Ceneno. Hectol. lro.	Maiz. Hectol. lro.	Garbanzos. Kilogra. no.	Arroz. Kilogra. no.	Aceite. Litro.	Vino. Litro.	Aguar-diente. Litro.	Carnero. Kilogra. no.	Vaca. Kilogra. no.	Tocino. Kilogra. no.	De trigo. Kilogra. no.	De cebada. Kilogra. no.
Cuellar...	2,700	1,200	1,400	"	2,100	"	6,400	4,600	5,000	0,165	0,142	0,306	0,230	0,250	4,864	2,162	2,522	"	0,182	"	0,509	0,099	0,309	0,558	0,308	0,665	0,021	0,024
Santa Maria de Nieva...	5,400	1,400	1,500	"	2,700	"	2,200	6,000	6,000	0,142	0,142	0,300	0,100	0,100	6,126	2,522	2,702	"	0,224	0,260	0,477	0,136	0,571	"	0,508	0,662	0,008	0,008
Riaza...	5,000	1,400	1,600	"	2,800	"	5,400	4,150	5,000	0,165	"	"	0,120	"	5,405	2,522	2,882	"	0,245	0,278	0,429	0,070	0,509	0,558	"	"	0,010	"
Septiveda...	5,000	1,500	1,900	"	5,250	"	5,900	0,900	4,700	0,150	0,150	0,246	0,100	0,100	5,405	2,702	3,423	"	0,282	0,200	0,469	0,085	0,591	0,526	0,526	0,554	0,008	0,008
Segovia...	5,600	1,500	"	"	5,500	"	2,000	4,100	4,100	0,142	0,166	0,400	0,075	0,150	6,486	2,702	"	"	0,504	0,200	0,445	0,125	0,254	0,508	0,500	0,869	0,006	0,015
Precio medio en toda la provincia...	5,140	1,400	1,600	"	2,870	"	5,860	1,566	4,960	0,155	0,150	0,515	0,129	0,150	5,657	2,522	2,882	"	0,249	0,250	0,466	0,097	0,307	0,556	0,526	0,680	0,011	0,015

Segovia 26 de Agosto de 1869. -- El Gobernador, Galo Remon.

0.013	0.001
0.014	0.001
0.015	100.000
0.016	0.001
0.017	0.001
0.018	0.001
0.019	0.002
0.020	0.002
0.021	0.002
0.022	0.002
0.023	0.002
0.024	0.002
0.025	0.002
0.026	0.002
0.027	0.002
0.028	0.002
0.029	0.002
0.030	0.002
0.031	0.002
0.032	0.003
0.033	0.003
0.034	0.003
0.035	0.003
0.036	0.003
0.037	0.003
0.038	0.003
0.039	0.003
0.040	0.003
0.041	0.003
0.042	0.003
0.043	0.003
0.044	0.004
0.045	0.004
0.046	0.004
0.047	0.004
0.048	0.004
0.049	0.004
0.050	0.004
0.051	0.004
0.052	0.004
0.053	0.004
0.054	0.004
0.055	0.004
0.056	0.004
0.057	0.005
0.058	0.005
0.059	0.005
0.060	0.005
0.061	0.005
0.062	0.005
0.063	0.005
0.064	0.005
0.065	0.005
0.066	0.005
0.067	0.005
0.068	0.005
0.069	0.005
0.070	0.006
0.071	0.006
0.072	0.006
0.073	0.006
0.074	0.006
0.075	0.006
0.076	0.006
0.077	0.006
0.078	0.006
0.079	0.006
0.080	0.006
0.081	0.006
0.082	0.007
0.083	0.007
0.084	0.007
0.085	0.007
0.086	0.007
0.087	0.007
0.088	0.007
0.089	0.007
0.090	0.007
0.091	0.007
0.092	0.007
0.093	0.007
0.094	0.007
0.095	0.008
0.096	0.008
0.097	0.008
0.098	0.008
0.099	0.008
0.100	0.008
0.101	0.010
0.102	0.010
0.103	0.010
0.104	0.010
0.105	0.010
0.106	0.010
0.107	0.010
0.108	0.010
0.109	0.010
0.110	0.010
0.111	0.010
0.112	0.010

0.900	0.072
1.000	0.080
1.100	0.088
1.200	0.096
1.300	0.103
1.400	0.111
1.500	0.119
1.600	0.127
1.700	0.135
1.800	0.143
1.900	0.151
2.000	0.159
2.100	0.167
2.200	0.175
2.300	0.183
2.400	0.191
2.500	0.199
2.600	0.207
2.700	0.215
2.800	0.223
2.900	0.231
3.000	0.239
3.100	0.247
3.200	0.255
3.300	0.263
3.400	0.271
3.500	0.279
3.600	0.287
3.700	0.295
3.800	0.302
3.900	0.310
4.000	0.318
4.100	0.326
4.200	0.334
4.300	0.342
4.400	0.350
4.500	0.358
4.600	0.366
4.700	0.374
4.800	0.382
4.900	0.390
5.000	0.398
5.100	0.406
5.200	0.414
5.300	0.422
5.400	0.430
5.500	0.438
5.600	0.446
5.700	0.454
5.800	0.462
5.900	0.470
6.000	0.478
6.100	0.486
6.200	0.494
6.300	0.501
6.400	0.509
6.500	0.517
6.600	0.525
6.700	0.533
6.800	0.541
6.900	0.549
7.000	0.557
7.100	0.565
7.200	0.573
7.300	0.581
7.400	0.589
7.500	0.597
7.600	0.605
7.700	0.613
7.800	0.621
7.900	0.629
8.000	0.637
8.100	0.645
8.200	0.653
8.300	0.661
8.400	0.669
8.500	0.677
8.600	0.685
8.700	0.693
8.800	0.700
8.900	0.708
9.000	0.716
9.100	0.724
9.200	0.732
9.300	0.740
9.400	0.748
9.500	0.756
9.600	0.764
9.700	0.772
9.800	0.780
9.900	0.788
10.000	0.796
20.000	1.592

(Se continuará.)

Diputación provincial de Segovia.

El Director de Caminos ó Carreteras vecinales de esta Provincia, y en cumplimiento de lo que sobre el particular le estaba ordenado por la Diputación, ha formado y la ha remitido el siguiente Plan general de las mismas.

Obras públicas.—Año de 1869.—Provincia de Segovia.

Plan de caminos ó carreteras vecinales, formado con arreglo á lo prevenido por el art. 23 del Real decreto de 17 de Octubre de 1863 y circular de la Dirección general de Obras públicas de 27 de Noviembre de 1867, cuyo plan se remite á la Excm. Diputación provincial, á fin de que si le halla digno de ella, se sirva prestarle su aprobación, con arreglo á lo establecido en el párrafo 6.º del artículo 51 de la ley municipal vigente;

Plan de carreteras vecinales.

1. De Segovia por S. Cristóbal, á enlazar en Trescasas con la de la Granja á Torrecaballeros.
2. Desde S. Cristóbal por Tabanera del Monte á Palazuelos.
3. De la Lastrilla á Bernuy de Porreros, la Higuera, Brieba, Adrada de Piron, Torreiglesias á Turégano por ser línea postal desde este último punto á Segovia, á cuya línea afluyen Peñasrubias, Agejas y Mata de Quintanar.
4. De la fuente del Pesebre en la carretera provincial de Segovia á Sepúlveda por la Sierra, pasando por Veladiez, Espirido, próximo á Tizneros por Santo Domingo de Piron, Tenzuela, los cuatro barrios de la Cuesta á Caballar.
5. De la carretera provincial de la Sierra en la Mata de Piron por Sotosalbos, Pelayos, á enlazar con la anterior en la Cuesta.
6. De la carretera de la Sierra partiendo de las Vegas por Requijada, el Cubillo, Valdevacas y el Guijar, Caballar á Turégano. Esta y la del número 4, enlazan en Caballar á Turégano.
7. De la Velilla por Arahetes, á enlazar con la del número 6 en Valdevacas.
8. De Arevalillo á Valdevacas.
9. De Muñoveros á Turégano.
10. Desde el número 7 entre la Velilla y Arahetes á Pajares de Pedraza, Rebollo, la Puebla de Pedraza por Frades á puente Mesa, para enlazar estos y otros varios pueblos con los mercados de Pedraza y Turégano.
11. Desde la Matilla á Rebollo, á enlazar con la anterior.
12. De la Velilla á Pedraza, San Martín ó Rades por Arconillos, Arcones, á enlazar con la provincial de la Salceda á Riaza, en el monte del Concejo de Arcones (cruzando el puerto de la Acebeda, á enlazar próximo al pueblo del mismo nombre en la carretera de Madrid á Irun.) Dicho pueblo es de la provincia de Madrid.
13. De S. Pedro de Gaillos, á enlazar en Valdesimonte con la carretera de Sepúlveda á Turégano.
14. De S. Pedro de Gaillos por la Ventosilla, á enlazar con la provincial

- de la Sierra próximo á Valdezat (barrio del Condado de Castilnovo) para dirigirse á Sepúlveda y Segovia.
15. De Navafria al molino del Forraje, á enlazar con la carretera provincial de la Salceda por la venta de Juanilla á Riaza.
16. De Navafria por el puerto del mismo nombre, á enlazar con los pueblos de Lozolla y el Paular.
17. De Riachuelo por Martín-cano y Gallegos, á empalmar con la provincial de la Salceda en la calleja que hay entre las pasturas de Aldealengua y Navafria.
18. De Cotanillo, á enlazar con la del número 14 en la margen izquierda del rio de Aldealengua.
19. De Cañicosa á Matabuena, se halla terminada á falta de un ponton sobre el arroyo de la fuente nueva.
20. De Castroserna de Abajo por Valleruela de Sepúlveda á la Matilla, á enlazar con la provincial.
21. De Valleruela de Pedraza y sus barrios de Tejadilla y Berzal, á enlazar con la carretera provincial de la Sierra, entre Berzal y Valleruela.
22. Desde la Carretera provincial á 1.50 kilómetros pasado del puente Murera hácia Sepúlveda, por Nava del Condado, Torrecilla, Vellosillo, próximo á Serna por Duraton (donde hay un excelente puente de piedra sobre el rio del mismo nombre, pero que hace falta repararle una manguardía ó muro que derribaron las aguas el año 60) á enlazar en el Olmo con las carreteras de Sepúlveda á Riaza, y de Sepúlveda á Boceguillas.
23. De Castroserna de Abajo á Santa Marta, á enlazar en este punto con la provincial que pasa por Duruelo á Castillejo de Mesleón.
24. De la Carretera provincial de la Sierra por Valdezat, Villafranca del Condado á Perorrubio.
25. De Sta. Marta por Tanarro, y Perorrubio, á enlazar en Vellosillo con la del núm. 22.
26. De Perorrubio por la Fresneda al Solillo, enlazando en este sitio con la provincial que va á Castillejo de Mesleón.
27. De Riofrio á Riaza.
28. De Riaza por Martín Muñoz de Aillon, Becerril, el Muyo, Seracin, Madiguera, el Negredo, á enlazar en Santibañez con la que tiene estudiada el Estado pasando por Grado en direccion á Aymon.
29. De Martín Muñoz de Aillon por Alquité y Villacorta, á enlazar en Estebanvela con la del Estado.
30. De Aillon por Mazagatos, Languilla, Aldealengua del Campo, Alconadilla á Linares. (á cuyo puesto concurren muchos enfermos de todas partes á tomar las aguas medicinales) á enlazar con la que se haya próxima á terminarse desde Sta. Cruz de la Salceda (provincia de Burgos) á Linares.
31. De Languilla á Valdelperal (Soria) y otros.
32. De la Carretera provincial de Boceguillas á Sta. María de Riaza en Sequera de Fresno, Castiltierra, Riachuelos, Riaguas de S. Bartolomé, Alconada, á enlazar con la del número 30 en Alconadilla.
33. De Riaza por Aldeanueva del Monte, Baraona; cruza la carretera de Boceguillas á Santa María; pasa por Pajarejos, Bercimuel, Campo de S. Pedro, Fuentemizarra, Valdevar-

- nés á Linares y Castillejo de Robledo (provincia de Soria.)
34. De Aldeanueva del Campanario en la de Boceguillas á Santa María, por Pajarejos, Cedillo de la Torre, el Moral, Valdevacas de Montejo, Villaverde, Montejo de la Vega de la Serrezuela á Vaide-herreros y Fuentelcesped (provincia de Burgos.)
35. De Orubia en la carretera de Francia por Villalvilla, á enlazar en Villaverde con la del núm. 34.
36. De Languilla, Alconada, Campo de S. Pedro, Cilleruelo de S. Mamés, Cedillo de la Torre, á enlazar en la carretera de Francia en Carabias.
37. De Carabias por Pradales, Aldeanueva de la Serrezuela, Torreadrada, Cospedraja, Tejares, á enlazar en S. Miguel de Bernuy con la provincial de puente Mesa á Cuevas de Provanco.
38. De Aldeanueva de la Serrezuela partiendo de la anterior por Aldehorno á Moralillo. Este pueblo es de la provincia de Burgos.
39. De Sepúlveda por Castrillo de Sepúlveda, Aldehuelas, las Inojosas, Valle de Tabladillo, Carrascal del Rio, Cobos de Fuentidueña, á enlazar con la provincial del puente Mesa á Cuevas de Provanco en S. Miguel de Bernuy.
40. De Boceguillas por Aldeonte, Navares de Ayuso, Navares de Enmedio, Castroserracin, Castro de Fuentidueña, Cospedraja, Fuentesoto, Fuentidueña, Calabazas, á enlazar en el Vivar de Fuentidueña con la provincial que desde Cuellar pasando por este pueblo, dirige á Cuevas de Provanco.
41. De Villaseca, á enlazar con la del número 39, en el monte de Castrillo de Sepúlveda.
42. De Fuentesoto por Valtiendas, á enlazar en Pechárroman con la de Cuevas de Provanco.
43. De Pradales por Ciruelos, Navares de las Cuevas, Castroserracin, Urueñas y Castrillo de Sepúlveda. Esta enlaza con la de los números 37, 39 y 40.
44. De Encinas por Aldeanueva, Aldeonte, Barbolla y Ulmillo. Esta enlaza con la del número 40 y la del Estado de Sepúlveda á Boceguillas.
45. De Valles de Fuentidueña por Fuentesauco, á enlazar en Vegafria con la provincial de Cuellar á Cuevas de Provanco.
46. De Fuente el Olmo de Fuentidueña por Fuentepiñel, á enlazar en Fuentesauco con la del núm. 45.
47. De S. Miguel de Bernuy por Fuente el Olmo de Fuentidueña, Torrecilla del Pinar, Adrados, Frumales, Dehesa Mayor, á enlazar con la que construye el Estado desde Cuellar á Sepúlveda.
48. Desde Fuentes á Lovingos, á enlazar con la de Cuellar á Cuevas de Provanco.
49. De Villovela por Escalona, Aldea del Rey, Fuentepelayo, Zarzuela del Pinar, Lastras de Cuellar, Ontalvilla, Adrados, Perosillo, á enlazar en Vegafria con la provincial de Cuellar á Cuevas de Provanco. Enlaza además con las provinciales de Turégano á Aguilafuente, Fuentepelayo, Pinarejos á la Fresneda, y la de Sauquillo por Carbonero á Santa María de Nieva, y con la vecinal número 47.
50. De Aldea del Rey por Pinar.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 10 del corriente han desaparecido de esta ciudad dos pollinas, de la propiedad de Sandalio Alvarez, vecino de la Higuera, cuyas señas son: una de edad cerrada, bastante alzada, pelo rucio, rozado el gorrion izquierdo y en la rabadilla: la otra pelo castaño, edad cinco años, bastante estrecha, y resobado en la nalga izquierda; la persona que sepa su paradero se servirá avisar a su dueño en el pueblo de la Higuera, quien abonará los gastos y gratificará.

El sábado 11 del corriente a las nueve de la noche se estravió desde el Azoguejo donde se hallaba de suelta una novilla, propia de José Grande y Grande, vecino de Gallegos, cuyas señas son: edad tres años, pelo tostado y negro, la oreja derecha azarcillada, la izquierda rajada, con hierro de esta figura d, en el cuadril derecho.

ARRIENDO.

Don Luis Estéban, vecino de Santa María de Nieva, admite proposiciones para el arriendo del molino y batan titulado el Desierto, sito sobre las aguas del rio Eresma, jurisdiccion de Bernardos.

En la imprenta de D. Juan de Alba, Plaza mayor, número 28, y en la de D. Pedro Ondero, calle Real, número 42, se hallan de venta estados de nacidos, casados y defunciones, presupuestos, liquidaciones de ingresos y de gastos, estados de presos y detenidos, de beneficencia y sanidad, libramientos, cargarémes y cartas de pago, fees de vida, papeletas de cominacion y apremio, estados de conciliacion y juicios verbales, estados comparativos y cuantos necesitan los Ayuntamientos; todo se halla impreso en papel de tina y arreglado a los modelos publicados por el Gobierno y Administracion, papel pautado, libros y demas menaje para las escuelas y un abundante surtido de papel de hilo y algodón de las mejores fabricas del reino y eslrangeras.

Condiciones de suscripcion.

Se suscribe en la imprenta de D. Juan de Alba, Plaza mayor, número 28, ó dirigiéndose por el correo acompañando su importe en sellos de franqueo de medio real, a los precios siguientes: En Segovia, por un mes 10 reales; por tres id. 25.—Fuera, por un mes 12 rs.; por tres id. 30.

Segovia Imp. de D. Juan de Alba.

negrillo a Navalmanzano, enlazando con la del número 49, y la del Estado de Segovia a Cuellar.
51. De Mozoncillo por Escarabajosa de Cabezas, Encinillas, a enlazar con la de Segovia a Sepúlveda, antes de llegar al empalme de la de Cuellar y Sepúlveda.
52. De Fuenterrebollo a Lastras de Cuellar, cruzando la carretera del Estado de Sepúlveda a Cuellar entre Cantalejo y la venta de Tres-cantos.
53. De Chatun por el Campo de Cuellar, a enlazar en el Arroyo de Cuellar, con la provincial de Coca a Cuellar.
54. De Chatun por Gomezseracin, a enlazar con la del Estado de Segovia a Cuellar.
55. De Mudrian por San Martin, a enlazar en Navalmanzano con la de Segovia a Cuellar.
56. Desde las corredizas en la carretera provincial de Santa María a Carbonero, pasando por el puente misto, titulado de Madera, a Navas de Oro, Samboal, Narros al Campo de Cuellar, a enlazar con la del número 53.
57. De Nava de la Asuncion a enlazar en Navas de Oro con la del número 56: esta es la linea postal de Santa María de Nieva a Cuellar, pasando ademas por Samboal, Narros y el Arroyo.
58. De Torregutierrez a Vitoria. Este último es de la provincia de Valladolid.
59. De Remondo a la Fresneda, a enlazar con la provincial de Coca a Cuellar.
60. De la de id. de id. en Fuente el Olmo de Iscar por Villaverde a Iscar. Este último es de la provincia de Valladolid, en donde entaza con la de Cuellar a Olmedo.
61. De Coca a Samboal.
62. De Miguellañez por Domingo García a Nava de la Asuncion, a enlazar en este punto con las carreteras de Segovia a Olmedo y de Santa María a Cuellar.
63. De Bernardos por Miguel Ibañez, Armuña, Añe a Garcillan.
64. De Santa María por Miguel Ibañez, Armuña a Carbonero el Mayor.
65. De Miguel Ibañez por Pinilla Ambroz a Tabladillo, a enlazar en este punto con la carretera de Arévalo.
66. De los Lavaderos, en la carretera de Arévalo, por Ontanarés, los Huertos, Carbonero de Ahusin, Yanguas, a enlazar en el kilómetro 20 con la carretera de Cuellar.
67. De Coca por el puente chico, Ciruelos de Coca, Fuente de Santa Cruz, Puras, Montejo de la Vega de Arévalo, Donhierro, Arévalo. Puras es de Valladolid: Arévalo de Avila.
68. De San Cristóbal de la Vega por Rapariegos, Martin-Muñocillo a Arévalo.
69. De Moraleja a Santiuste y desde este punto a S. Cristóbal y el Cantosal, en la carretera de Segovia a Olmedo.
70. De Ciruelos de Coca en la del número 67 por Villeguillo al Llano. Este último es de la provincia de Valladolid.
71. De la carretera de Arévalo, a Aldeanueva del Codonal, por Juarros de Voltoya, Hoyuelos, a enlazar en Gemenuño con la carretera de Sanchidrian.
72. De la Nava de la Asuncion a Melque, a enlazar con la del número 71.

73. De Ochando por Balisa, a enlazar en Villoslada con la provincial de Sta. María a Gemenuño.
74. De Marazoleja a Marazuela, a enlazar con la de Sanchidrian.
75. De Muñopedro por Cobos a Sangarcia, a enlazar con la de Sanchidrian.
76. De Bercial a Cobos, a enlazar con la del número 75.
77. De Martin Muñoz de las Posadas, a pasar por el puente de la Irvienza, próximo a Juarros de Voltoya, por Balisa, Paradinas, a enlazar con la de Arévalo en el kilómetro 20, próximo al Puente Uñez.
78. De Bercial por Marugan, Lastras del Pozo, Monterrubio, a enlazar en Ituero con la de Segovia a Villacastin.
79. De Juarros de Riomoros por Martin Miguel, Valverde del Majano, a enlazar en la venta de Lobones con la de Arévalo.
80. De Lastras del Pozo por Abades, Torredondo, a enlazar en Tejadilla con la de Villacastin.
81. De las Navas de S. Antonio a Zarzuela del Monte, a enlazar con la de Villacastin.
82. De Vegas de Matute a Guijasalvas, a enlazar con la de Villacastin.
83. De Valdeprados a Matamanzano, a enlazar con la misma.
84. De Riofrio por la Losa, Ortigosa del Monte a Otero de Herreros.
85. De la Losa a la fuente salada o su furosa.
86. De las Navillas de Riofrio al kilómetro 84 de la carretera de San Rafael.
87. De Madrona a Perogordo, a enlazar con la de Villacastin.
88. De Madrona a la fuente sulfurosa, para que los enfermos de la capital puedan ir a tomar las aguas de la fuente citada, asi como los que concurren de otros varios puntos.
89. De Revenga por Ontoria, a enlazar con la de San Rafael en el kilómetro 91.

Segovia 14 de Julio de 1869.—El Director de Caminos vecinales de la provincia, Manuel Gonzalez del Valle.

—Es copia: Valle.
El precedente Plan general de Carreteras o Caminos vecinales de esta provincia ha sido aprobado por la Excm. Diputacion en sesion de siete del mes actual, ante cuya Corporacion los pueblos de la misma podrán hacer las observaciones y reclamaciones que crean oportunas en la forma y tiempo prevenido por las disposiciones legales precitadas y demás vigentes sobre la materia; a cuyo objeto, y demás efectos que haya lugar, se publica en el presente Boletin oficial de la provincia. Segovia 9 de Setiembre de 1869. —El Diputado Decano: José Rodriguez.—Fausto Antonio Rosillo, Secretario interino.

SECCION TERCERA.

Administracion Económica de la Provincia de Segovia.

Teniendo que procederse a la venta en pública licitacion de los enseres y efectos que, procedentes de la recaudacion de la suprimida contribucion de consumos de esta capital, no lo fueron en la

subasta celebrada en 30 de Julio último, y dispuesto por la Direccion general de Contribuciones en su orden de 21 de Agosto próximo pasado al aprobar aquella, que se anuncie otra rebajando una tercera parte de la tasacion a los efectos que no fueron enagenados: se anuncia al público para su conocimiento; advirtiendole que el acto tendrá lugar el dia 22 del actual y hora de las doce, en el local que ocupa la indicada Administracion, con asistencia y la del Escribano de Hacienda.

Nota de los efectos y tasacion de los mismos.

Table with 2 columns: Description of items and their value in Escus and Mils. Items include: Una mesa de despacho muy usada, Un tintero y salvadera de hoja de lata, Cuatro sillas llamadas de Vitoria, Un banco de pino con respaldo, Dos perchas grandes de pino, Una arquilla para menudencias con tres cerraduras sin llaves, Un brasero de hierro, baidila y caja de pino, Un torno de madera con su maroma de cañamo, en el fielato del Puente, Un par de tijeras para papel, Otras id. id. id., Otras id. id. id., Otra id. id. id., Un graduador para aguar-diente, Otro id. id., Una mesa de escritorio, usada, con tres cajones sin llave, Otra id. con un cajon, Dos mesas en buen uso con dos cajones, Otra id. de escritorio muy usada con cajones, Un tintero y salvadera de laton en mal estado, Otro id. id. id., Otro id. id. id., Dos sillones en mal estado, Cinco sillas malas, Dos sillones en mediano uso, Cuatro sillas muy usadas, Una banqueta de pino, Dos perchas, Una percha grande, Otra id. mala, Un torno con su maroma, Una arquilla de menudencias y dos palomillas, Otra id. id. id., Otra id. id. id., Una tabla basada en dos palomillas, Otra id. id. id., Dos palomillas para papeles, Dos ondas de cañamo en buen uso, Un brasero y badila de hierro con caja de pino, Un torno con maroma en el Fielato del mercado, Un banco de pino con respaldo, muy malo, Un torno de madera con maroma, Cinco vidrieras en mal uso, Total.

Segovia 9 de Setiembre de 1869.— Julian Melendez.